

Manual De Organización y Funciones Municipalidad de Yauyupe, departamento de El Paraíso

DESCRIPCION DE PUESTOS Y FUNCIONES CORPORACION MUNICIPAL

La Corporación Municipal es la máxima autoridad del municipio y el órgano deliberativo de la municipalidad, el cual está integrado por el Alcalde, un Vice Alcalde y seis Regidores electos enforna directa por el pueblo.

PROPOSITO GENERAL:

Propósito deliberativo, es decir; crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales, conforme a la ley de municipalidades.

FACULTADES

De acuerdo al Artículo 25 de la Ley de Municipalidades le corresponde ejercer las siguientes facultades:

- 1. Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.
- 2. Crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas internas. Asimismo, podrá crear y suprimir empresas, fundaciones o asociaciones, de conformidad con la Ley, en forma mixta para la prestación de los servicios municipales.
- 3. Aprobar el presupuesto anual, a más tardar el treinta (30) de noviembre del año anterior, así como sus modificaciones. Efectuar el desglose de las partidas globales y aprobar previamente los gastos que se efectúen con cargo a las mismas.
- 4. Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.
- Nombrar los titulares de Secretaría, Auditoria, Director de la Policía y Tesorería Municipal
- 6. Dictar todas las medidas de ordenamiento urbano.
- 7. Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, de conformidad con la Ley.
- 8. Conferir, de conformidad con la Ley, los poderes que se requieran.
- 9. Celebrar asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad.
- 10. Convocar a plebiscito a todos los ciudadanos vecinos del término municipal, para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia, a juicio de la Corporación.0
- 11. Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su consideración y